



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2761**
Proceso : Despacho Comisorio Juzgado Civil Circuito Roldanillo
Reivindicatorio
Demandante : Eduardo Grajales Posso
Demandado : Andrés Mejía Cadavid y otro
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00018-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el secuestre Cesar Augusto Potes Betaconcurt manifestando su imposibilidad para asistir a la diligencia de secuestro programada para el día de mañana, en virtud de ello se procedió a llamar al señor Humberto Marín secuestre que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago Valle quien también manifestó su imposibilidad para comparecer a la diligencia en mención, y es por ello que se hace imperioso el aplazamiento de la misma y se reprograma para el día viernes doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 am)., decisión que será comunicada al apoderado judicial de la parte actora y al secuestre designado por el comitente Señor Cesar Augusto Potes B.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f93cef5940a5aa7482b02f53bab709898c77cf745e52027867ada7d6c4b4c8bb

Documento generado en 21/10/2021 05:20:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>